RESOLUCIÓN CGR Nº 1613

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PARA EL *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, PAC N° 05/22, ID N° 408.963, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 OCT. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 214/22, 789/22, 194/23, 1011/23, 314/23, y 352/23, la Nota CGR/DOC N° 258/23, el Acta de Apertura de fecha 04 de setiembre de 2023, el Informe de Evaluación de fecha 18 de setiembre de 2023, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 454/23, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 53/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214 del 25 de febrero de 2022, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*. En el cual estaba previsto el PAC N° 05/22 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa (CD) de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 789 del 10 de agosto de 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CGR N° 214/22 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y SE DISPONE LA CREACIÓN DEL PAC N° 40/22 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"* entre otros puntos, se modificó la distribución presupuestaria del PAC N° 05/22 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN AD REFERÉNDUM"*.

Que, por Resolución CGR Nº 194 del 15 de febrero de 2023 *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 214/22 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" Y LA RESOLUCIÓN CGR N° 789/22 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN CGR N° 214/22...", Y SE AUTORIZA LA MIGRACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL PAC 2022 AL EJERCICIO FISCAL 2023"*, entre otros puntos, se modificó nuevamente la distribución presupuestaria, se suprimió su condición Ad - Referéndum y se autorizó la migración al Ejercicio Fiscal 2023 del proceso de contratación correspondiente al PAC N° 05/22 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*.

Que, por Resolución CGR Nº 1011 del 29 de junio de 2023, se declaró a desierto el llamado a Contratación Directa (CD) para el *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"* – PAC N° 05/22, ID N° 408.963, convocado por la Contraloría General de la República y se autoriza un nuevo llamado.

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023, se dispuso la constitución del Comité de Evaluación Permanente para la elaboración de los informes de evaluación, previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República correspondientes a los procesos de contrataciones pendientes del PAC 2022 y el Programa Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 352 del 30 de marzo de 2023, se dispuso la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para varios llamados, convocados por la Contraloría General de la República y se dispone que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1613

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PARA EL *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, PAC N° 05/22, ID N° 408.963, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

Que, por Nota CGR/DOC N° 258 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado del *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, previsto como PAC N° 05/22 - ID N° 408.963, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa (CD).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de setiembre de 2023, se dejó constancia de la presentación de ofertas de las siguientes firmas *"JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO"*, *"CHASE RODRÍGUEZ HÉCTOR MIGUEL – EIRL"*, y *"CONASA SRL"*.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de setiembre de 2023, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a la empresa *"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 454 de fecha 3 de octubre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"...corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Contratación Directa para el "Servicio de Fumigación" PAC N° 05/22 – ID N° 408.963, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."*.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 53 de fecha 03 de marzo de 2023, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veinticinco millones (₲. 25.000.000) para el *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, previsto como PAC N° 05/22, ID N° 408.963, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*.

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece lo siguiente: *"Vigencia de normas anteriores...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*, consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1613

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), PARA EL *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, PAC N° 05/22, ID N° 408.963, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

\\\...

Que, por Resolución CGR N° 1601/23, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, del 10 al 13 de octubre del corriente.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENCARGADO DE DESPACHO

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO"* la Contratación Directa (CD), para el *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*, PAC Nº 05/22, ID Nº 408.963, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto mínimo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000), IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000), IVA incluido, la que será formalizada a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando el carácter plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

AJFP/Ñ/es